INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	1 de noviembre de 2022	Numero de contrato:	CD-45-2022-1111
Nombres y apellidos del contratista:	VICTORIA ELENA VELASCO CHUNGA		
Fecha de inicio contrato:	13/01/2022	Fecha de finalización contrato:	31-12-2022
Periodo del informe:	*Octavo pago correspondiente al mes de septiembre de 2022.*	Informe número:	8
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS.		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.	Realice los siguientes oficios: Gestione ante Subsecretaría de Rentas Departamental, la exclusión exenta de pago Estampilla ProDesarrollo e impuesto de registro de. La Donación que hace Grupo Argos S.A. a favor del Distrito de Barranquilla, soportada en la escritura pública 1626 del 25 se julio se 2022 de la notaría 28 se Medellín Antioquia del predio con matrícula inmobiliaria 04062953, para el proyecto mallorquín. Con Oficio Quilla 22218074 del 14 se septiembre de 2022 se dio respuesta al señor Luis Carlos Hernán, Comandante Policía Metropolitana, respecto de las solicitudes Ejxtquilla 22138960. Para resolver la situación jurídica del predio donde funciona el CAI, del barrio La Paz. Gestione ante Secretaria General, la elaboración Reparto Notarial 95 para la Resciliación Parcial de Contrato, el cual correspondió a la notaría 3 del círculo de Barranquilla, para dejar sin efecto la cláusula 5 de la escritura pública 1821 del 27 de octubre de 2010 registrada bajo folio de matrícula inmobiliaria 040453825. Proyecte la Resolución 0366 del 12 de agosto de 2022 donde el Distrito de Barranquilla Declara y confirma la propiedad y el dominio pleno a su favor del bien baldío Urbano con nomenclatura carrera 13 No 105 61 En la actualidad se encuentra en La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Para que sea asignado folio de matrícula inmobiliaria. Gestione ante Subsecretaría de Rentas del Atlántico la excepción de pago de obligaciones tributarias por concepto de Estampilla ProDesarrollo e impuesto de registro del predio ubicado en la carrera 13 No 105 61 barrio la Paz.

	Mediante oficios Quilla 22228661 se le comunicó a la señora Carmen Diaz Torres el Inicio de Actuación con Resolución 033 de 2022, para determinar si operó condición Resolutoria establecida en el artículo 3 de la Resolución 1328 del 26 de octubre de 2001 Mediante la cual se le adjudicó un bien inmueble a la Junta de Acción Comunal del Barrio La Ceiba. Con Oficio Quilla 22228608 se le comunico al señor Ricardl Carrillo Iriarte el inicio de actuación con Resolución 033 de 2022 para determinar si operó la condición resolutoria establecida en el artículo 3 de la Resolución 1328 del 26 de octubre de 2001, mediante la cual se le adjudicó un bien inmueble a la Junta de Acción Comunal del Barrio La Ceiba.
Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin.	Con Oficio SJD 1274 Quilla 22228833 del 27 de septiembre de 2022 dirigido Agencia Distrital de Infraestructura se dio respuesta a la solicitud con radicado No ADI 0210020210001876, manifestándose que se profirió Resolución 033 de 2022 do de se resolvió iniciar Actuación administrativa tendiente a determinar si operó la condición resolutoria establecida en el artículo 3 de la Resolución 1328 de 2001, proferida por el Fondo Distrital de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Barranquilla, mediante la cual se le adjudicó un bien inmueble ubicado en la Cra 14 N0 60 05 y calle 60 No 13 135 a la Junta de Acción Comunal Barrio la Ceiba.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Cordialmente,

VICTORIA ELENA VELASCO CHUNGA
C.C 63.309.120 de Bucaramanga